



Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 00

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE EXTREMADURA. INTEGRANDO SAR, TICKETING Y PLATAFORMA MULTIMODAL DE MOVILIDAD PARA EL USUARIO (2 LOTES)**

**EXPEDIENTE NÚMERO: PSS/2024/000074912**

### ASISTENTES:

Presidenta: D<sup>a</sup>. María Isabel García Jiménez, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Secretario: D. Fernando Luis Pérez de Lemus, Jefe de Negociado de Contratación de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vocal I: D<sup>a</sup>. María López Gálvez, Jefa de Servicio de Movilidad y Gestión de Servicios del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Vocal II: D. Alberto Sánchez Herrero, Técnico del Servicio de Movilidad y Gestión de Servicios del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Vocal Interventor: D<sup>a</sup>. María del Carmen Vicente Rivero, Interventora Delegada en la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Vocal Jurídico: D<sup>a</sup>. Ana María López Martín, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de Contratación Administrativa de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

En Mérida, siendo las 14:15 horas del día 1 de octubre de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación designados por el Órgano de Contratación telemáticamente, con el siguiente orden del día:

- Acto 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- Acto 2º.- Subsanación
- Acto 3º.- Apertura de criterios basados en juicios de valor

Por parte de los vocales técnicos se pone de manifiesto que tras haber consultado con el soporte de la plataforma MINERVA la problemática de existencia de banderas negras relativas a empresas extranjeras, la misma nos envía un correo electrónico (que se adjunta como Anexo I al presente acta) fechado el 26/09/2024 a las 10:20 horas, en el cual nos indica el modo de actuar en el caso de existencia de dichas banderas negras (todas ellas contempladas en el manual de dicha plataforma), procedimiento que ya se ha seguido.



En dicho correo también se nos indica, como recomendación de buenas prácticas para evitar banderas negras en futuros expedientes, que los órganos de contratación pueden trasladar a las personas jurídicas sin NIF español a las que se dirijan para obtener su titularidad real, la conveniencia de que realicen alguna de estas dos actuaciones para evitar peticiones de información en otros procedimientos a los que concurren:

- a) Obtener un NIF español, mediante la presentación telemática del modelo 036 vigente
- b) Comunicar el titular real al RECTIR según se establece en el apartado 9 del correo

A la vista de las indicaciones expuestas anteriormente, la Mesa de Contratación acuerda la anexión a la presente acta de la comunicación realizada por el soporte de MINERVA, y trasladar mediante este acta a los licitadores a los que se le ha solicitado la titularidad real, que, puedan adoptar la recomendación señalada.

#### ACTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido entregado a los miembros de la Mesa el borrador del Acta de la Sesión celebrada los días 12, 13, 16, 25 y 26 de septiembre de 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta si algún miembro de los asistentes desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador no produciéndose ninguna, motivo por el cual es aprobada por unanimidad.

#### ACTO 2º.- SUBSANACIÓN

A continuación, se procede a descryptar, abrir y descargas de la PLACSP toda la documentación referente a la subsanación, la cual una vez analizada y estudiada se acuerda por unanimidad de todos los miembros lo siguiente:

Nº	EMPRESAS QUE DEBEN PRESENTAR SUBSANACIÓN	LOTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	PRESENTA SUBSANACIÓN	RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
5	PROCONSI, S.L.	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar Anexo III, ya que ha presentado la declaración mediante modelo DEUC, debiéndola presentar por el modelo publicado para esta licitación</li> </ul>	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsana correctamente y es admitida</li> </ul>

Nº	EMPRESAS QUE DEBEN PRESENTAR SUBSANACIÓN	LOTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	PRESENTA SUBSANACIÓN	RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
6	SAITEC, S.A.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar Anexo III, ya que ha presentado la declaración mediante modelo DEUC, debiéndola presentar por el modelo publicado para esta licitación</li> <li>• El compromiso de adscripción de medios, ya que si bien indica los años de experiencia del personal exigido, no indica los conocimientos mínimos exigidos en el apartado 7 del CRC del PCAP</li> <li>• Puesto que firman el DEUC y el compromiso de adscripción de medios diferentes personas, deberán de aclarar la representación que ostentan</li> </ul>	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correcta y es admitida</li> </ul>
7	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar Anexo III, ya que ha presentado la declaración mediante modelo DEUC, debiéndola presentar por el modelo publicado para esta licitación</li> <li>• No presenta el Anexo V “Compromiso de adscripción de medios”</li> </ul>	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correcta y es admitida</li> </ul>

Nº	EMPRESAS QUE DEBEN PRESENTAR SUBSANACIÓN	LOTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	PRESENTA SUBSANACIÓN	RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
10	UBI TRANSPORT SAS	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo V “Compromiso de adscripción de medios”, ya que no se adapta al modelo publicado además de no indicar los conocimientos mínimos exigidos en el apartado 7 del CR del PCAP</li> </ul>	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta y es admitida</li> </ul>
11	(UTE) REVENGA INGENIEROS, S.A. – ALESTIS CONSULTING, S.L.	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III de ALESTIS CONSULTING, S.L., ya que no contesta a las cuestiones 68 y 71</li> </ul>	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta y es admitida</li> </ul>

### ACTO 3º.- APERTURA DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

Por parte de la Secretaría se procede al descryptado, apertura y descarga de los Sobres-Archivo núm. 2, procediéndose en este momento a la entrega de los archivos a los vocales técnicos, a efectos de su estudio y emisión del informe valorado conforme a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, recogidos en el Anexo I del PCAP, informe que será presentado en la próxima sesión de la Mesa de contratación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 15:25 del 1 de octubre de 2024, se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta que deberá de ser aprobada en la siguiente sesión de la Mesa de Contratación.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Fdo.: María Isabel García Jiménez	Fdo.: Fernando Luis Pérez de Lemus



Outlook

---

**RV: Banderas negras en licitación expediente: PSS/2024/0000074912**

---

**Desde** Maria Lopez Galvez <maria.lopezg@juntaex.es>**Fecha** Jue 26/09/2024 13:50**Para** Fernando Luis Perez De Lemus <fernandoluis.perezl@juntaex.es>; Maria Isabel Garcia Jimenez <isabel.garciaj@juntaex.es>; Ana Maria Lopez Martin <anamaria.lopez@juntaex.es>; Alberto Sánchez Herrero <alberto.sanchezh@juntaex.es>

---

**De:** soporte.minerva@correo.aeat.es <soporte.minerva@correo.aeat.es>**Enviado el:** jueves, 26 de septiembre de 2024 10:20**Para:** Maria Lopez Galvez <maria.lopezg@juntaex.es>**Asunto:** Re: Banderas negras en licitación expediente: PSS/2024/0000074912

Buenos días:

Como se indica en el manual:

En el caso de obtención de banderas negras, ha de procederse según establece el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, comentada anteriormente. En particular:

- a) En los casos en los que la Agencia Tributaria no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate, la Orden ministerial habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones **a solicitar** a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando. A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención.

Una vez el licitador/solicitante hayan identificado a sus titulares reales, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés a través del MINERVA. Sin embargo, esta vez se indicará como potencial beneficiario, en lugar del licitador/solicitante, a los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.

Se señala que, dado que la titularidad real es un dato cambiante en el tiempo, la información grabada NO se conserva para nuevas actuaciones relativas al mismo beneficiario. Ahora bien, existen buenas prácticas – voluntarias para los órganos de contratación y para los participantes en los procedimientos - que permiten minimizar el número de banderas negras, como se indica en el punto 9 siguiente.

Ello, sin perjuicio de la letra b) siguiente en el caso de que esta información relativa al titular real se encuentre en la base de datos RECTIR (Registro Central de Titulares Reales) del Ministerio de Justicia.

Este punto a) es que les es aplicable.

El punto b), es competencia de la AEAT.

Luego el apartado nueve (buenas practicas) con **recomendaciones**, se divide en dos partes.

La primera dirigida a las personas jurídicas **sin NIF** español (no cotizan en mercados oficiales españoles). Sus **responsables** (titulares reales) **tampoco dispondrán de NIF**.

## 9 Buenas prácticas para evitar banderas negras en futuras peticiones o expedientes.

Con el objeto de contribuir al mejor desarrollo del Plan de Recuperación, minimizando las incidencias por ausencia del dato de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, los órganos de contratación pueden trasladar a las personas jurídicas sin NIF español a las que se dirijan para obtener su titularidad real, la conveniencia de que realicen alguna de estas dos actuaciones para evitar peticiones de información en otros procedimientos a los que concurren:

- a) Obtener un NIF español, mediante la presentación (telemática) del modelo 036 vigente.
- b) Comunicar el titular real al RECTIR según se establece en el presente apartado 9.

La obtención de un NIF español también es recomendable para el caso de personas físicas extranjeras.

Es importante que en el RECTIR se indique el número TIN o NVAT **exacto** al introducido en la *"Lista de potenciales beneficiarios sin NIF"* del punto 5 del presente documento.

La segunda dirigida a las **personas jurídicas que cotiza en un mercado oficial español**. Sus titulares reales deberían estar informados. Y al ser españoles o residir en España **dispondrán de NIF o NIE**.

Finalmente, si la empresa participante es cotizada en un mercado oficial, no es necesario que proporcionen los NIF de los titulares reales, ya que los mismos son públicos y notorios. En este caso, si se produce una bandera negra, se recomienda que, en lugar de los NIF de los titulares reales, se remita un correo electrónico a la dirección que aparece en MINERVA, indicando este extremo.

De su correo desprendemos que interpreta que a una empresa extranjera se le debería aplicar la recomendación final, pero no es correcto.

Los titulares reales de una empresa extranjera no disponen de NIF públicos y notorios.

Atentamente,  
Atención al Usuario  
Departamento de Informática Tributaria  
Email: [soporte.minerva@correo.aeat.es](mailto:soporte.minerva@correo.aeat.es)

De: "Maria Lopez Galvez" <[maria.lopezg@juntaex.es](mailto:maria.lopezg@juntaex.es)>  
Para: "[soporte.minerva@correo.aeat.es](mailto:soporte.minerva@correo.aeat.es)" <[soporte.minerva@correo.aeat.es](mailto:soporte.minerva@correo.aeat.es)>  
Fecha: 25/09/2024 15:00  
Asunto: Banderas negras en licitación expediente: PSS/2024/0000074912

---

Buenas tardes.

Se adjunta informe Minerva de 14 de septiembre de 2024.

Una vez solicitado a las empresas que figuran con bandera negra la acreditación de la titularidad real y acreditada dicha titularidad en el plazo de 5 días establecido, se comprueba que la empresa que se acredita como titular real de las siguientes dos empresas: NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU y NTT DATA SPAIN SL, cotiza en un mercado oficial.

En este supuesto, tal y como deducimos según en lo dispuesto en la Sección Preguntas Frecuentes acerca del conflicto de interés en el ámbito del MRR, como la empresa que se acredita como titular real "es cotizada en un mercado oficial, no es necesario que proporcionen los NIF de los titulares reales, ya que los mismos son públicos y notorios. En este caso, si se produce una bandera negra, se recomienda que, en lugar de los NIF de los titulares reales, se remita un correo electrónico a MINERVA, indicando este extremo".

A tal efecto, a continuación, informamos sobre los datos de las empresas:

Empresa licitadora: UTE: NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U. – ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

Empresa que acredita solvencia de la UTE anterior: NTT DATA SPAIN S.L.

Empresas para la que se ha requerido aclaración sobre la titularidad real al tener banderas negras en el informe MINERVA que se adjunta:

- NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU
- NTT DATA SPAIN S.L.

Empresa que se acredita a través de declaración responsable como titular real de las dos anteriores:

Sociedad Nippon Telegraph and Telephone Corporation, sociedad mercantil constituida con arreglo a la legislación japonesa, con domicilio social en 1-1-6 Uchisaiwai-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8019, Japan, con número de identificación fiscal en Japón 7010001065142, inscrita en el equivalente Registro Comercial de Tokyo con el número 0100-01-065-142, y que cotiza en la Bolsa de Tokio (Tokyo Stock Exchange).

Para su conocimiento y efectos.

Un saludo,

**María López Gálvez**

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Jefa de Servicio de Movilidad y Gestión de Servicios del Transporte

Edificio de Servicios Administrativos "La Paz"

Avda. de las Comunidades, s/n – Planta Baja

06800-Mérida

Teléfono: 924332516 – 50516

e-mail: [maria.lopezg@juntaex.es](mailto:maria.lopezg@juntaex.es)



**ATENCIÓN**

Este correo electrónico ha sido enviado desde fuera de la organización. Tenga mucho cuidado e incluso ignore, los enlaces y archivos adjuntos que pueda contener, sobre todo si no espera un correo con ese contenido, desconoce el remitente u observa algún indicio de posibles contenidos maliciosos. No olvide que **NUNCA DEBE INTRODUCIR SUS DATOS PERSONALES COMO RESPUESTA A UN CORREO**. Ante cualquier duda póngase en contacto con su Administrador de Seguridad o comunique una incidencia de seguridad.

¡Precaución! Este correo electrónico puede contener información confidencial o de carácter reservado. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que notifique a su administrador de correo electrónico y destruya este correo electrónico. Gracias por su cooperación.